

## **Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades Extranjeras para el curso 2021/2022**

Los programas de becas y lectorados MAEC-AECID, en su septuagésima cuarta edición, se han consolidado como uno de los instrumentos más preciados de la política exterior española. La presente convocatoria se integra en el modelo de apoyo a la enseñanza de español como lengua extranjera del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, a través del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica –DCUC- de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

La actividad que desarrolla la Agencia en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos –mediante la firma de Memorandos de Entendimiento- con universidades extranjeras para el fortalecimiento académico-institucional, difusión del español y de la cultura en español, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países socios, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de Lectorados de español MAEC-AECID. Asimismo, se continúa desarrollando el perfil multifuncional del programa de Lectorados de español para que, además de su perfil hispanista tradicional, se convierta en un punto focal y dinamizador de la cooperación interuniversitaria entre la universidad de acogida y la red universitaria española.

La inclusión de algunas universidades en la presente convocatoria responde al enfoque del desarrollo como una política de Estado que fomenta la transferencia de conocimiento, el aprovechamiento de capacidades y la creación de oportunidades como una inversión solidaria y de futuro, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y en particular en relación con las metas 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento” y 4.4.a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Por todo lo anterior, el programa de Lectorados de español MAEC-AECID cuenta con el respaldo de la iniciativa privada. A tal efecto, y mediante la firma de los correspondientes convenios de patrocinio, colaboran en la financiación de dicho programa las Fundaciones: Cepsa, y Atef Omais (FATOM) así como las empresas: Frescomar, Patentes Talgo y Naturgy Aprovechamientos, según se detalla en los lectorados relacionados en el anexo I.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, (BOE núm. 99 de 26 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional; la



Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID (BOE núm. 251 de 18 de octubre); el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre); la Resolución de Presidencia de la AECID, de 2 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias, modificada por Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID (BOE núm. 127, de 28 de mayo); así como por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante la Ley 38/2003, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; esta Presidencia, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, resuelve:

**Primero:** convocar la concesión de subvenciones para el programa de Lectorados MAEC-AECID 2021/2022 en las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I. Dicha convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por las siguientes **bases**:

## 1. Finalidad y objeto de la convocatoria

### 1.1 Finalidad

- a) Promocionar los estudios de lengua y cultura española en los departamentos de las universidades o centros docentes de educación superior relacionados en la presente convocatoria.
- b) Cooperar en el fortalecimiento y desarrollo académico institucional de los departamentos en los que se incluya la enseñanza del español de las universidades o centros docentes de educación superior de los países socios, en el contexto del V Plan Director de la Cooperación Española, y de otros países receptores de ayuda oficial al desarrollo, determinados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, incluidos en la presente convocatoria.
- c) Contribuir a la formación y adquisición de experiencia docente de futuros especialistas españoles en la enseñanza del español como lengua extranjera y en las distintas lenguas extranjeras.
- d) Colaborar con las embajadas de España y oficinas técnicas de cooperación en el desarrollo de su acción cultural y educativa exterior.

### 1.2 Objeto

Concesión de subvenciones -determinada para cada universidad y compuesta por distintas ayudas-, denominadas lectorados, para enseñar español en las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria.



## 2. Requisitos de los beneficiarios

### 2.1 Solicitantes de un lectorado vacante o nuevo

- a) Nacionalidad española.
- b) Titulación académica: podrán optar los interesados que posean alguno de los títulos que se relacionan a continuación y esté inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
  - 1. Doctor, Licenciado, Máster Universitario o Grado en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, correspondiente a alguna de estas disciplinas: Español, Filología, Literatura, Lenguas, Humanidades (referido al título, no a la rama de conocimiento), Traducción, Interpretación de Lenguas o Lingüística.
  - 2. Máster universitario en enseñanza del español como lengua extranjera.
- c) Formación específica en la didáctica del español.
- d) Experiencia docente del idioma español, y/o de Literatura en español.
- e) Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
- f) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- g) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- h) Edad, no superior a los 37 años en el primer día del mes de inicio del lectorado solicitado de la presente convocatoria.
- i) No haber sido lector MAEC-AECID en la universidad solicitada en el curso académico inmediatamente anterior. Esta base no será de aplicación en caso de haber obtenido el lectorado por renuncia en el curso inmediatamente anterior y haberse incorporado agotado el plazo de solicitud de renovación.
- j) No haber sido lector MAEC-AECID en más de dos universidades, salvo que alguno de esos dos lectorados se encontrara en alguna de las siguientes circunstancias:
  - 1. Que el lectorado hubiera sido cancelado a instancias de la AECID antes de que el lector agotara los tres cursos académicos seguidos.
  - 2. Que el lectorado se hubiera obtenido por suplencia en los últimos seis meses del curso.

### 2.2 Solicitantes de renovación de lectorado

- a) Ostentar la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.
- b) Poseer la conformidad de la universidad de destino para continuar como lector en el curso 2021/22.



- c) Poseer informe positivo de la representación diplomática de España, o de la oficina técnica de cooperación en el país de destino del lector, sobre la colaboración prestada a los servicios culturales de dichos organismos.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

2.3 Los requisitos para un lectorado vacante, nuevo o de renovación, excepto el número 2.1 h) de esta base, deberán mantenerse desde el momento de la solicitud hasta el final del periodo de ejecución.

### **3. Presentación de las solicitudes: forma, plazos y subsanación**

3.1 La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y será asimismo objeto de publicidad adicional en la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

3.2 Forma: las solicitudes de un lectorado vacante, nuevo o de renovación se presentarán por los petitionarios en el formulario electrónico conformado en [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es) de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Antes de rellenar el formulario telemático de solicitud, los interesados deberán estar registrados en la sede electrónica de la AECID, carpeta del ciudadano, a efectos de identificación y notificación.

- a) Los solicitantes adjuntarán la documentación relacionada en la base 4 en formato electrónico, siguiendo las instrucciones contenidas en el formulario electrónico.
- b) Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el anexo I. La AECID podrá proponer a los solicitantes otras universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si estos hubieran dado su conformidad en el formulario de solicitud.

3.3 Plazos: el régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicado en la sede electrónica de la AECID. Si el último día del plazo fuera un día inhábil de los señalados en la sede electrónica de la AECID, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- a) Plazos de solicitud para grabar y enviar el formulario electrónico. Todos los plazos de solicitud finalizarán a las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID del día establecido:

- 1. Lectorados vacantes y nuevos: del 11 de enero al 1 de febrero de 2021.



2. Lectorados de renovación con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2021: del 11 al 19 de enero de 2021.
  3. Lectorados de renovación con fecha de inicio en diciembre de 2021 y enero de 2022: del 26 de abril al 4 de mayo de 2021.
- b) Agotados los plazos anteriores la aplicación informática dejará de estar operativa.

3.4 Finalizado el plazo de solicitud, se avisará por correo electrónico a cada solicitante de la publicación en la sede electrónica de la AECID de la lista provisional de solicitantes con detalle del requisito o requisitos, en su caso, no acreditados de los establecidos en la base 2. Asimismo, se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación relacionada en la base 4. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar en formato electrónico la documentación que falte o subsanar la que no se hubiera presentado correctamente, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o el defecto en la documentación acreditativa, de acuerdo con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tendrá por desistido en su solicitud.

3.5 El plazo de subsanación finalizará a las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID del día establecido.

## 4. Documentación

4.1 Lectorado vacante o nuevo: los solicitantes deberán adjuntar electrónicamente la siguiente documentación en la forma y plazo indicado en la base 3:

- a) DNI. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.
- b) Título español de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en alguna de las disciplinas relacionadas en la base 2.1 b).
- c) Certificación, o informe académico personal, referido a la titulación que permite concurrir a esta convocatoria.
- d) Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
- e) Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento en el que conste el nivel de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalencia esté publicada.
- f) Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide fechas y número de horas.



- g) Acreditación de la experiencia docente de español con certificado del centro en el que conste el cargo, actividad, institución, fechas y número de horas realizadas.
- h) Motivación. Máximo 2 páginas pdf.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 según anexo III.
- j) A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, certificado positivo del órgano competente respectivamente. No será necesaria la aportación de tales certificados, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. La oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática. Si el solicitante no está sujeto lo hará constar cumplimentando la declaración responsable que figura en el anexo IV.

4.2 Lectorado de renovación: los solicitantes deberán adjuntar electrónicamente la siguiente documentación en la forma y plazo indicado en la base 3:

- a) Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso 2020/21. Máximo 3 páginas en pdf.
- b) Informe de conformidad de la universidad de destino para continuar como lector en el curso 2021/22.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 según anexo III.
- d) A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, certificado positivo del órgano competente respectivamente. No será necesaria la aportación de tales certificados, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. La oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática. Si el solicitante no está sujeto lo hará constar cumplimentando la declaración responsable que figura en el anexo IV.

4.3 De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesaria una traducción oficial.

4.4 Política de protección de datos de carácter personal. El tratamiento de los datos personales recogidos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Responsable del tratamiento:

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)  
Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España  
[lectorados@aecid.es](mailto:lectorados@aecid.es)

Finalidad del tratamiento:

Los datos de carácter personal serán tratados únicamente con las finalidades previstas en el procedimiento de solicitud de lectorados MAEC-AECID en sus diferentes fases de solicitud, evaluación, gestión y publicación.

Licitud del tratamiento:

El tratamiento se declara lícito en los términos expresados en el artículo 6.e) del RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatario del tratamiento:

Los datos de carácter personal necesarios para la participación en la convocatoria serán tratados por: universidades extranjeras solicitadas por los interesados, representaciones de España en los países correspondientes a las universidades, Agencia Tributaria de España, Tesorería General de la Seguridad Social de España, entidades aseguradoras y bancarias.

Derechos sobre el tratamiento de datos:

Los interesados podrán ejercer sus derechos de protección de datos en el correo electrónico indicado para el Responsable del tratamiento, o siguiendo las indicaciones que aparecen en el apartado “derechos de los interesados” de la página de protección de datos de la sede electrónica de la AECID.

4.5 Para cualquier duda relacionada con la documentación, los interesados podrán enviar sus consultas a la dirección electrónica: [lectorados@aecid.es](mailto:lectorados@aecid.es)

## **5. Instrucción, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados**

5.1 El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, a través del DCUC. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



5.2 Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos y, previo informe de la comisión de valoración, realizará la propuesta de inadmisión de aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos.

5.3 Para la valoración de las solicitudes admitidas, el órgano instructor podrá recabar el asesoramiento externo de expertos, tanto de las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria, como de las Embajadas y Consulados de España y de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID. Los expertos tratarán de forma confidencial la información cedida.

5.4 La evaluación de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración creada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, compuesta por un presidente, un vicepresidente, que sustituirá al presidente en los casos previstos en la Ley, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados entre el personal de la AECID, siendo al menos dos de ellos y el secretario funcionarios de la AECID. El nombramiento y funcionamiento de la comisión de valoración se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica de la AECID.

5.5 La comisión de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, aplicará los criterios de evaluación específicos establecidos en esta base y, terminado el proceso de valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

5.6 Criterios de evaluación de un lectorado vacante o nuevo:

**Lectorados vacantes o nuevos, primera fase:**

- a) Expediente y currículum académico en relación al lectorado solicitado. Máximo 4 puntos.
- b) Formación específica para la docencia del español. Máximo 2 puntos.
- c) Experiencia docente del idioma español. Máximo 2,5 puntos.
- d) Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación. Máximo 1,5 punto.
- e) A la puntuación final se descontarán 3 puntos a los candidatos que hayan renunciado a un lectorado concedido, o hayan renunciado después de aceptar la preselección, sin causa justificada en las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

El baremo aplicable a la evaluación de los criterios de la primera fase se detalla en el anexo II de la presente convocatoria.

**Lectorados vacantes o nuevos, segunda fase:**

La comisión de valoración preseleccionará, como máximo, para cada universidad elegida inicialmente con lectorado vacante o nuevo a los seis solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la primera fase del proceso de evaluación de la universidad en



cuestión. En caso de empate podrá superarse el número de candidatos preseleccionados para pasar a la segunda fase.

La comisión de valoración podrá proponer otra universidad a solicitantes no preseleccionados para la universidad elegida inicialmente cuando hayan hecho constar su conformidad en el impreso de solicitud.

Los solicitantes preseleccionados para la universidad elegida inicialmente, o propuesta por la AECID, tendrán un plazo de tres días para expresar su conformidad.

Únicamente los solicitantes preseleccionados serán convocados a una entrevista a distancia por la Embajada de España o por la universidad, o por ambas, en la que se evaluarán los criterios que se detallan para determinar la idoneidad del perfil de cada solicitante en relación con las características académicas de la universidad:

- f) Titulación académica.
- g) Formación específica del español como lengua extranjera.
- h) Experiencia docente de español.
- i) Conocimiento del idioma del país o del de comunicación.
- j) Exposición de la motivación.

La puntuación máxima de la segunda fase será de 10 puntos. El valor máximo de cada criterio será establecido por la Embajada de España y por la universidad.

La comisión de valoración propondrá la concesión de los lectorados a los solicitantes del proceso selectivo de cada universidad que hayan obtenido la mayor puntuación en la segunda fase. Asimismo, propondrá el nombramiento de los suplentes y la desestimación del resto de las solicitudes.

#### 5.7 Criterios de evaluación para un lectorado de renovación:

- a) Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso 2020/21.
- b) Informe del director del departamento universitario.
- c) Informe de la embajada de España u oficina técnica de cooperación en el país de destino del lector.

La comisión de valoración propondrá la renovación de los lectorados a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.

5.8 La comisión de valoración se constituirá en los plazos correspondientes a la evaluación de las solicitudes de lectorados agrupados en cada resolución parcial.

5.9 A la vista de todo lo actuado, el secretario, con el visto bueno del presidente, levantará acta en el que se concrete el contenido de los acuerdos alcanzados.



## 6. Resolución

6.1 La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, a través del DCUC, como órgano instructor del procedimiento, elevará a la Presidencia de la AECID las propuestas de inadmisión, concesión, desestimación y nombramiento de suplentes.

6.2 Vista la propuesta de inadmisión de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos, la Presidencia dictará y notificará la resolución especificando sus causas.

6.3 Vista la propuesta de concesión de los lectorados, la Presidencia de la AECID dictará y notificará las siguientes resoluciones parciales de adjudicación en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Primera resolución parcial: renovación de los lectorados con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2021.
- b) Segunda resolución parcial: lectorados vacantes y nuevos con inicio entre los meses de julio y octubre de 2021.
- c) Tercera resolución parcial: lectorados vacantes, nuevos y de renovación con inicio en diciembre de 2021 y enero de 2022.

6.4 Las resoluciones serán motivadas de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, quedando debidamente acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Las resoluciones acordarán la concesión de los lectorados y la desestimación del resto de las solicitudes. Las resoluciones incluirán las listas de beneficiarios, suplentes, solicitantes que no siguieron el proceso de evaluación por renuncia, así como los lectorados no concedidos por imposibilidad material sobrevenida, en su caso. Los interesados podrán consultar la puntuación obtenida accediendo a la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID con usuario y contraseña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

6.5 Las resoluciones se notificarán a través de la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

6.6 Los listados de los beneficiarios de los lectorados concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003.

6.7 Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003.

6.8 Contra las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

6.9 En el caso de producirse una renuncia la AECID decidirá si procede cubrir la vacante. La concesión del lectorado se produciría en el orden establecido en la relación de suplentes que, en su caso, exista para cada universidad. En caso de falta o agotamiento de éstos, la AECID podrá conceder el lectorado, en primer lugar, al suplente con mayor puntuación de las universidades del mismo país, en segundo, al de mayor puntuación de las universidades con el mismo idioma de comunicación. La concesión del lectorado al suplente quedará condicionada a la aceptación de la universidad. Los suplentes dispondrán de un plazo de tres días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para expresar su interés.

6.10 Cuando un lectorado fuera cancelado a instancias de la AECID, el lector que quedara sin puesto podrá ser llamado a cubrir otras plazas vacantes que se produjeran como consecuencia de renunciaciones teniendo prioridad sobre los suplentes, si ha acreditado conocimientos del idioma del país -o del idioma de comunicación- del puesto vacante.

## **7. Duración del lectorado y efectos del pago**

7.1 El lectorado se concede por el tiempo que exista la actividad académica objeto de este programa en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de julio del año 2021 al 31 de diciembre del año 2022 y según lo dispuesto en la base 11 de esta convocatoria.

7.2 El abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produzca la incorporación a la universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. Si la incorporación tiene lugar en la primera quincena se abonará la totalidad de la mensualidad; si se produce en la segunda, se abonará la mitad de la mensualidad.

7.3 Únicamente en caso de retraso en la obtención del visado por causas ajenas al lector y en coordinación con la universidad de destino, podrá realizarse el pago de las mensualidades si se inicia la actividad del lectorado, aunque el lector no se haya personado en la universidad. Dicha actividad deberá justificarse mediante documentos que demuestren el desarrollo de las funciones lectivas. Pasados dos meses desde la fecha de inicio indicada en el anexo I de la convocatoria, y previa instrucción del procedimiento, la AECID podrá dejar sin efecto el lectorado.

7.4 A los lectores que terminen el tercer curso en la universidad de destino, y a los que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se abonará las mensualidades correspondientes al período lectivo. Si el último día lectivo es del 1 al 15 del mes se abonará



la mitad de la mensualidad. Si el último día lectivo es del 16 al 31 se abonará la mensualidad completa.

7.5 La última mensualidad se abonará previa recepción de la memoria final en el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

7.6 El pago de todos los conceptos de la dotación del lectorado se efectuará una vez justificada la incorporación a la universidad de destino.

## 8. Imputación presupuestaria y dotación

8.1 La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo: 12.302.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior: 12.302.144A.481.01 por los importes y anualidades que se detallan, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
12.302.143A. 486.03	611.330	1.068.720
12.302.144A. 481.01	183.465	395.465

De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, no podrán otorgarse ayudas por cuantía superior a la determinada en esta base.

El patrocinio de los lectorados que figuran en el anexo I será efectivo cuando los convenios firmados con los patrocinadores sean eficaces. En caso contrario la AECID abonará el gasto correspondiente al patrocinador si existe crédito suficiente.

8.2 El importe del lectorado se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) Ayuda mensual según la relación del anexo I por país y universidad de destino, de la que se deducirá la retención fiscal legalmente establecida.
  1. La ayuda se hará efectiva a partir del día 25 de cada mes, salvo las dos primeras mensualidades que podrán abonarse por adelantado, y por separado, cuando el lector haya justificado su incorporación al destino según se indica en la base 9.6. El abono se realizará mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector.
  2. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en las bases 7 y 11 de esta convocatoria.



- b) Ayuda de viaje de incorporación a la universidad o centro de destino. La ayuda consistirá en un reembolso único del coste exacto del viaje en clase turista por el importe máximo que figura en el anexo I. Dicho viaje no podrá tener fecha anterior superior a tres meses, contados a partir del primer día del mes de inicio que figura en el anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria una vez se hayan remitido al DCUC las facturas y el justificante de haber realizado el viaje. La fecha límite para presentar la documentación justificativa del viaje será de un mes desde la realización del mismo.
- c) Seguro de asistencia en viaje y de accidentes durante el período de vigencia del lectorado, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de las pólizas por cada beneficiario es de 130 euros, revisable de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- d) 250 € como máximo para la adquisición de material didáctico para la enseñanza del español y gastos de envío. Dicho material estará limitado al necesario para que el lector pueda llevar a cabo sus funciones. No se admitirá la compra de material que no esté directamente relacionado con el beneficiario, aunque sea de utilidad para los fondos del departamento receptor. Podrán efectuar este gasto los lectores de las universidades de los países adscritos a las aplicaciones presupuestarias 12.302.143A.486.03 y 12.302.144A.481.01 (\*\*), que figuran en la columna correspondiente del anexo I. El importe del material será reembolsado al lector previa presentación de la relación del material adquirido, acompañado de las facturas o documento de valor probatorio equivalente. Cada ejemplar de la relación deberá incluir: título, autor, editorial y precio con IVA. El plazo de presentación -de la relación y de las facturas- para solicitar el abono finalizará a los dos meses contados a partir de la fecha de incorporación al curso. Del material a suministrar quedan excluidas películas y equipos técnicos.
- e) Bolsas de viaje en compensación por gastos de desplazamientos, estancias y manutención, para asistir a reuniones de lectores sobre temas o actividades relacionadas con las funciones propias del programa de lectorados. La solicitud será cursada por la Embajada de España al DCUC. La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, en función de la disponibilidad presupuestaria, se pronunciará sobre la autorización previamente a la realización del viaje. En caso de concesión de la bolsa, la cuantía máxima de la misma se determinará tomando como referencia los importes que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para el grupo 2.

8.3 La cuantía y forma de pago de la dotación con cargo a las universidades será competencia exclusiva de cada una de ellas, sin que la AECID tenga responsabilidad alguna sobre dicho pago.

8.4 El beneficiario quedará sujeto, en lo que se refiere a obligaciones fiscales derivadas de la dotación de la universidad de destino, a lo dispuesto en la legislación del país correspondiente.



## 9. Obligaciones de los beneficiarios

9.1 Comunicar la aceptación expresa de la subvención al DCUC, según el anexo V, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

9.2 Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

9.3 Actuar en colaboración con los servicios culturales y educativos de la Embajada de España y/o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino, en las tareas que dichos servicios puedan proponer en relación con la Cooperación y la promoción de la cultura española, en coordinación con el jefe del departamento universitario al que está adscrito el lector.

9.4 Obtener, en su caso, el visado que corresponda al país de destino realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

9.5 Obtener, en su caso, el permiso de residencia que corresponda en el país de destino a las funciones de lector, realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

9.6 Comunicar al DCUC la incorporación a la universidad desde el lugar de destino mediante escrito firmado por el responsable del departamento universitario en el que conste la fecha exacta de la incorporación.

9.7 Mantener los datos personales que figuran en la carpeta del ciudadano con la información exacta y actualizada.

9.8 Enviar al DCUC una programación inicial (máximo 3 páginas en pdf) del curso académico, antes de que finalice el segundo mes de estancia en la universidad de destino, contado a partir del día de la incorporación a la misma.

9.9 Enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad en el plazo contado desde el día 20 del último mes de actividad del lectorado hasta el último día del mes siguiente. En dicha memoria se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación (máximo 5 páginas en pdf). La última mensualidad, según consta en la base 7.5 de esta convocatoria, se abonará previa presentación de la memoria. Si la memoria se presenta entre los días 20 del último mes de actividad del lectorado y 5 del mes siguiente,



la mensualidad se abonará en la primera quincena del mes siguiente. Si la memoria se presenta entre el 6 y el último día del citado mes siguiente, el abono se realizará en la primera quincena del mes siguiente al de justificación. Si la memoria se presenta pasado el plazo de justificación, se procederá al inicio del expediente de reintegro, según está previsto en la base 11.2 d) de la presente convocatoria.

9.10 Comunicar al DCUC, para su debida autorización, la propuesta de realización de otras actividades relacionadas con el objeto de la subvención, de otros organismos distintos a la universidad de destino o la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación. En dicha propuesta deberá indicarse el organismo, el tiempo de dedicación y, en su caso, la remuneración a percibir.

9.11 Comunicar al DCUC de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía. El importe de éstas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.12 Comunicar, con la debida antelación, al DCUC, a la universidad de destino y a la representación española, los períodos de ausencia en la universidad y del país de destino, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

9.13 Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el DCUC, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o al Tribunal de Cuentas.

9.14 Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

9.15 Mencionar la condición de lector MAEC-AECID en las actividades o publicaciones relacionadas con el objeto de la subvención.

9.16 No utilizar la denominación social, marca, logo o signo distintivo de la AECID ni de los patrocinadores para fines distintos de los incluidos en la presente convocatoria. En caso de uso para acciones relacionadas con el programa de Lectorados, el beneficiario de la subvención someterá, para su aprobación previa, las características y lugares de impresión al propietario de dichos signos distintivos de su imagen corporativa, ya sean la AECID o los patrocinadores.

9.17 Inscribirse al inicio del lectorado en el Registro de Matrícula de la Representación Diplomática o Consular española en el país de destino.

9.18 Conocer las recomendaciones de viaje publicadas en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La AECID no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse al lector, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.



9.19 Las comunicaciones y notificaciones entre el DCUC y los beneficiarios se realizarán por correo electrónico a la dirección [lectorados@aecid.es](mailto:lectorados@aecid.es), de acuerdo a lo establecido en la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, citada en el preámbulo de esta convocatoria.

9.20 Observar una conducta adecuada al Código Ético de la AECID aprobado por el Consejo Rector el 30 de octubre de 2019.

## 10 Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a recurrir a la vía judicial que proceda.

## 11 Reintegro, interrupción, dejar sin efecto, renuncia y terminación del lectorado

11.1 La concesión y disfrute de un lectorado no crea relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ni con los patrocinadores.

11.2 La Presidencia de la AECID, previo expediente instruido al efecto, podrá solicitar el reintegro de la subvención o la pérdida de derecho a cobro, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
- c) Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
- e) Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la base décima.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.
- h) Incumplimiento de las obligaciones incluidas en la base 9 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



- i) Incumplimiento de las obligaciones incluidas en la base 9 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.3 La Presidencia de la AECID, en caso de incumplimiento temporal de las funciones del lectorado, previo expediente instruido al efecto, podrá interrumpir la actividad del mismo cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causa de fuerza mayor acaecida al lector.
- b) Decisión de la AECID adoptada por causas justificadas.

11.4 La Presidencia de la AECID podrá dejar sin efecto un lectorado por resolución adoptada de oficio cuando se dé alguna de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad material sobrevenida de realización del lectorado.
- b) Las circunstancias lo aconsejen sin que sea necesaria la interrupción previa del mismo.

11.5 Las resoluciones que puedan dictarse, una vez oído el caso, estudiadas las circunstancias concurrentes e instruido el expediente, tendrán los siguientes efectos:

- a) En caso de reintegro: la devolución total o parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes.
- b) En caso de pérdida del derecho a cobro: la cancelación de los abonos pendientes.
- c) En caso de interrupción: finalizada la misma, la Presidencia de la AECID podrá autorizar la reanudación de la actividad o su cancelación definitiva.
- d) Durante el período de interrupción, si concurrieran circunstancias excepcionales en el país de destino o en la situación del lector, la AECID decidirá si procede mantener el pago de las ayudas durante dicho período.
- e) En caso de interrupción por circunstancias excepcionales en el país de destino, la AECID podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar el desplazamiento del lector con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.
- f) En caso de dejar el lectorado sin efecto: anulación de las mensualidades pendientes.

11.6 En caso de renuncia, la cual deberá comunicarse al DCUC con expresión del DNI o número de identificación de lector (ID), una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECID resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes a partir del día en que la renuncia surta efectos.



11.7 En el caso de que el beneficiario proceda a la devolución voluntaria de las ayudas deberá hacerlo a la siguiente cuenta: IBAN: ES68 2100 5731 7602 0030 0229 que la AECID mantiene en Caixabank.

11.8 El régimen de Lectorados MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

11.9 Finalizado el lectorado, previa comprobación formal y material realizada por el DCUC, se emitirá, cuando proceda, el certificado de confirmación del cumplimiento de la finalidad. En caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento de reintegro. En cualquier caso, las actuaciones de comprobación del DCUC son compatibles con el posterior control financiero.

## 12 Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003.

12.2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el título IV de la Ley 38/2003 y el título IV del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Segundo:** los lectorados que se convocan se ajustarán, además de a lo previsto en la presente Resolución, a lo dispuesto en el Real Decreto 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Dado lo que supone la obtención de un lectorado y el carácter administrativo del mismo, cualquier cuestión que pudiera afectar a la ejecución de este y sus incidencias, será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, habiéndose utilizado los recursos previos internos en el orden administrativo.



**Tercero:** la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

*Madrid, firmado electrónicamente*  
*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*  
*P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de*  
*Cooperación Internacional para el Desarrollo*  
*Magdy Esteban Martínez Solimán*



ANEXO I

LECTORADOS MAEC-AECID CURSO 2021/22

Se señalan los lectorados financiados por los patrocinadores

(\*) Indica lectorado nueva apertura en el curso 2021/22

País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Cabo Verde	portugués/inglés	Cabo Verde (UNICV) / Praia / Praia	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento individual con el límite establecido por la UNICV.
Cabo Verde	portugués/inglés	Cabo Verde (UNICV) / Mindelo / Mindelo con el patrocinio de Frescomar	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	AECID: 900 FRESCOMAR: 82.698 ECV/mes	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento individual con el límite establecido por la UNICV.
Costa de Marfil	francés	Alassane Ouatta de Bouake (*) con el patrocinio de la FATOM	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1800 repartido entre AECID: 1300 FATOM: 500	900	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento en el campus.
Etiopía	inglés	Addis Abeba / Unión Africana	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento: apartamento durante el periodo lectivo.
Ghana	inglés	Ghana / Legon (Accra)	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento: estudio individual con cocina compartida.
Malí	francés	Letras y Ciencias Humanas / Bamako	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	1300	600	01/10/2021 - 31/07/2022	Ayuda mensual de 150 euros en moneda local.
Mozambique	portugués/inglés	Joaquim Chissano de Maputo (*)	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1300	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Mensualidad equivalente a 130 euros.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Namibia	inglés	UNAM de Windhoek	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	900	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Mensualidad: 27.879,67 dólares namibios brutos. Ayuda de transporte: 850,00 dólares namibios brutos/mes
Níger	francés	Abdou Moumouni / Niamey	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento en residencia universitaria: habitación y baño individual, cocina y zonas comunes compartidas.
República de Sudáfrica	inglés	Witwatersrand de Johannesburgo	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	900	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Estipendio mensual de 8000 Rands brutos
República de Sudáfrica	inglés	Ciudad del Cabo	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	900	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Alojamiento en residencia universitaria o ayuda de 9.000,00 Rands mensuales.
República de Sudáfrica	inglés	Pretoria	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	900	1500	01/01/2022 - 30/11/2022	Estipendio mensual de 8.000,00 Rands.
Senegal	francés	Cheik Anta Diop (UCAD) / Dakar	01/12/2021 - 30/11/2022	143 A	1300	600	01/12/2021 - 30/11/2022	Alojamiento: apartamento individual en urbanización para docentes de la UCAD.
Senegal	francés	Gaston Berger de Saint-Louis	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	1300	600	01/10/2021 - 15/08/2022	Alojamiento: 125.000 francos CFA mensuales.
Sudán	inglés	Comboni College of Science and Technology / Jartum	01/12/2021 - 30/11/2022	143 A	900	600	01/12/2021 - 30/11/2022	Mensualidad: 400 euros. Alojamiento: habitación en residencia de profesores.
Argelia	árabe/francés	Argel II / Argel con el patrocinio de la Fundación Cepsa	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1400	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento: estudio equipado.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Argelia	árabe/francés	Orán 2 Mohamed Ben Ahmed / Orán	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/07/2022	Alojamiento: habitación individual en un apartamento compartido.
Argelia	árabe/francés	Bejaia con el patrocinio de Naturgy Aprovisionamientos	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1400	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento en estudio equipado
Egipto	inglés	El Cairo	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 2.000 EGP
Emiratos Árabes Unidos	árabe/inglés	Americana de Dubai	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	0	600	01/08/2021 - 31/07/2022	16.000 dirhams emiratíes abonados cada 5 semanas lectivas, la semana de orientación previa a cada semestre y las vacaciones no es periodo lectivo. Primer pago a la 5ª semana lectiva, último pago 1ª semana julio. Alojamiento: apartamento individual sin amueblar.
Jordania	árabe/inglés	Jordania / Ammán	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 30/06/2022	Alojamiento: 200 dinares jordanos en compensación de gastos de alojamiento.
Libano	árabe/inglés/francés	Saint Joseph / Beirut	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Cheque para alojamiento de 450 USD.
Libano	inglés/francés	Libanesa / New Rawda	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Alojamiento en la residencia de profesores del campus en Hadath
Marruecos	árabe/francés	Ibn Zohr de Agadir	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 4.500 DH brutos.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Marruecos	árabe/francés	Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 4.500 DH brutos.
Marruecos	francés	Euromed de Fez 1 / Fez	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 4.500 DH brutos. Alojamiento en sus instalaciones.
Marruecos	francés	Euromed de Fez 2 / Fez	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 4.500 DH brutos. Alojamiento en sus instalaciones.
Mauritania	árabe/francés	Nuakhot Al-Aasriya (UNA) 1	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	600	15/09/2021 - 15/07/2022	Mensualidad: 22.500 MRU. Alojamiento: una ayuda de instalación de 10.000 MRU y 2.000 MRU/mes durante 10 meses.
Mauritania	árabe/francés	Nuakhot Al-Aasriya (UNA) 2	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	600	15/09/2021 - 15/07/2022	Mensualidad: 22.500 MRU. Alojamiento: una ayuda de instalación de 10.000 MRU y 2.000 MRU/mes durante 10 meses.
Omán	inglés	Sultán Qaboos (SQU) / Mascaté	16/08/2021 - 15/08/2022	144 A (**)	1100	600	16/08/2021 - 15/08/2022	Entre 1.000 y 2.000 riales omanés al semestre dependiendo de la titulación para un mínimo de dos grupos asignados. Alojamiento: apartamento individual en Mascate cercano a la SQU.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Palestina	árabe/inglés	Birzeit y An-Najah / Ramallah/Nablus	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Universidad Birzeit: mensualidad equivalente a 400 euros y un billete de avión anual. Universidad An-Najah: mensualidad equivalente a 400 euros y alojamiento compartido.
Qatar	inglés	Qatar University / Doha	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	0	600	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 17.600 QR netos. Alojamiento: a elegir entre apartamento individual o ayuda de 5.500 QR/mes. Transporte: 1.500 QR/mes y billetes avión incorporación y cese.
Túnez	árabe/francés	Cartago-Instituto Superior de Lenguas de Túnez (ISLT) /Túnez	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	300	01/10/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 200 dinares tunecinos.
Barbados	inglés	Indias Occidentales (UWI) Campus de Cave Hill / Bridgetown	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A (**)	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 1.200 dólares barbadoses netos.
Brasil	portugués/inglés	Brasilia (UNB) / Brasilia	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1350	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Alojamiento: apartamento en la UNB.
Brasil	portugués/inglés	Católica de Campinas (PUC-CAMPINAS) / Campinas	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1350	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Manutención: 41,70 reales/día. Alojamiento: 1.500,00 reales/mes.
Brasil	portugués/inglés	Río de Janeiro UFRJ / Río de Janeiro	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1450	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Posibilidad de alojamiento en la residencia de estudiantes. Ayuda de almuerzo en la UFRJ



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Brasil	portugués/inglés	Estatad Paulista (UNESP) / Sao Paulo	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1350	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Mensualidad: 700,00 reales netos.
Brasil	portugués/inglés	Federal de Ceará (UFC) / Benfica	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 1.126,00 reales netos.
Brasil	portugués/inglés	Federal de Viçosa (UFV)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 600,00 reales durante 9 meses lectivos.
Brasil	portugués/inglés	Federal de Goiás (UFG) / Goiania	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Ayuda de alquiler: 1.100,00 reales/mes.
Brasil	portugués/inglés	Federal de Paraná (UFPR) / Curitiba	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Mensualidad: 3.000 reales
Brasil	portugués/inglés	Estatad de Paraíba (UEPB) / Campina Grande	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 2.500,00 reales netos
Brasil	portugués/inglés	Federal de Dos Vales de Jequitinhonha e Mucuri UFVJM / Diamantina	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1350	1500	01/08/2021 - 31/03/2022	Alojamiento
Canadá	inglés/francés	York / Toronto	01/09/2021 - 30/04/2022	144 A	1300	1200	01/09/2021 - 30/04/2022	36.000 CAD brutos durante el periodo lectivo de septiembre a abril. Ayuda para alojamiento de 1.000 CAD mensuales.
Estados Unidos	inglés	California UCLA / Los Ángeles	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	1300	1200	01/10/2021 - 30/06/2022	56.381 US\$ por año académico.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Estados Unidos	inglés	Georgetown / Washington DC	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/05/2022	14.400 US\$ por año académico en diez pagos.
Estados Unidos	inglés	Memphis / Tennessee	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	15.000 US\$ por año académico dividido en seis pagos.
Estados Unidos	inglés	Texas / Austin	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	38.000 US\$ por año académico.
Estados Unidos	inglés	George Mason (GM)	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/05/2022	3.500 o 4.000 US\$ por curso impartido dependiendo de la titulación. Se suelen impartir entre 2 y 3 cursos por año académico. La cantidad total se abona en 7-8 pagos a partir del 16 de septiembre.
Jamaica	inglés	Indias Occidentales (UWI) / campus Mona-Kingston / Kingston (*)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: cantidad en dólares jamaicanos equivalente a USD \$ 500,00
Jamaica	inglés	Escuela de Magisterio Sam Sharpe / Montego Bay	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 500 USD netos. Alojamiento: apartamento de una habitación en el campus universitario.
Santa Lucía	inglés	Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1200	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento valorado en 24.000 EC\$ anuales.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Trinidad y Tobago	inglés	Indias Occidentales (UWI) Campus St. Agustine / Puerto	01/08/2021 - 31/07/2022	144 A (**)	1300	1200	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 2.000 dólares trinitarios netos. Alojamiento: chalet dos habitaciones cercano al campus. Ayuda de transporte: 2.300 dólares trinitarios netos al mes. Formación en distintas áreas.
Australia	inglés	La Trobe / Melbourne	01/01/2022 - 31/12/2022	144 A	1400	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Estipendio anual de 17.360,00 AUD abonados en cuatro pagos trimestrales de 4.340,00 AUD sujeto a impuestos. 14.000,00 AUD gastos traslado (primer año). Coste un billete avión clase turista ida-vuelta España durante los tres años de doctorado. Asistencia como oyente a cursos/materias de la Universidad siempre que tenga las cualificaciones requeridas durante el período del doctorado.
Australia	inglés	Queensland / Brisbane	01/01/2022 - 31/12/2022	144 A	1400	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Estipendio de 460 AUD/semana por 52 semanas sujeto a impuestos. Cursos de desarrollo profesional a través del Institute for Teaching and Learning Innovation (ITALI).



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Australia	inglés	Sídney	01/01/2022 - 31/12/2022	144 A	1400	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Estipendio de 718 AUD por semana durante 30 semanas al año. Asignación para gastos de 14.000 AUD a pagar durante el período de tres años en cuotas iguales (AUD\$4667 por año). Estos pagos serán administrados por la Universidad. Coste de un pasaje de ida y vuelta a España en clase turista por año.
Australia	inglés	Western / Perth	01/01/2022 - 31/12/2022	144 A	1400	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Estipendio anual primer año: 34.580,00 AUD. Estipendio siguientes años: 1.330,00 AUD por quincena desde el nombramiento durante todo el año. Coste billete aéreo anual de regreso a España en clase turista importe máximo 2.500,00 AUD.
China	inglés	Estudios Extranjeros de Guangdong (Cantón)	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Sueldo mensual: 10.000 RMB brutos durante la vigencia del contrato. Alojamiento: apartamento individual. Gastos de viaje ida y vuelta: máximo 15.000 RMB prorrateados con la mensualidad. Curso de chino nivel básico.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
China	inglés	Estudios Extranjeros de Xian	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 30/06/2022	Sueldo mensual: 6.500 RMB brutos (diez meses). Alojamiento: apartamento individual en el hotel de la Universidad. Gastos de viaje: billete de avión ida y vuelta en clase turista Madrid/BCN-Xian-Madrid/BCN si el lector lleva un año académico.
China	inglés	Escuela de Estudios Extranjeros, campus de Xianlin. Nanjing	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Sueldo mensual: 5.500 CNY/RMB brutos. Alojamiento: apartamento individual. Gastos de viaje: máximo 18.000 CNY/RMB. Gastos de seguro médico: máximo 1.800 CNY/RMB.
China	inglés	Estudios Extranjeros de Tianjin	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 20/07/2022	Sueldo mensual: 5.000 RMB netos en 12 pagas durante un año. Alojamiento: apartamento individual más subsidio de 2.000 RMB/mes. Billete ida y vuelta entre China y el país de origen una vez al año.
China	inglés	Lengua y Cultura de Pekín	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Sueldo mensual: 7.400 RMB brutos. Alojamiento: apartamento individual. Gastos de viaje: billetes de avión una vez al año de acuerdo con las normas de la Universidad.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
China	inglés	Estudios Internacionales SISU / Shanghai	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/07/2022	Sueldo mensual: 5.000 RMB brutos. Alojamiento: ayuda de 8.000 RMB netos. Gastos de viaje: billete avión una vez al año ida y vuelta Madrid-Shanghai, clase económica.
China	inglés	Hong Kong	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1400	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento: ayuda mensual de 22.000,00 HK\$
China	inglés	Lenguas Extranjeras de Dalian	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/07/2022	Sueldo mensual (once meses) entre 5.500 y 7.350 RMB brutos dependiendo de la titulación. Alojamiento: apartamento individual. Billete de ida y vuelta entre China y el país de origen una vez al año.
China	inglés	Jilin	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 30/06/2022	Sueldo mensual: 8.100 RMB brutos con título de master, 8.400 RMB brutos con título de doctor durante el periodo lectivo.
China	inglés	Estudios Internacionales de Sichuan	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Sueldo mensual: entre 6.500 y 10.000 yuanes netos según nivel académico y titulación. Alojamiento: apartamento individual. Gastos de viaje: ida y vuelta China y el país de origen una vez al año con título de Master o Doctorado.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
China	inglés	Politécnico de Shenzhen	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 15.000 RMB brutos. Alojamiento: apartamento individual en el campus. Gastos de viaje: bonificación de 10.000 RMB al final del curso.
China	inglés	China de Hong Kong	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1400	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Sueldo mensual: 19.585,00 o 26.390,00 HK\$ dependiendo de la formación y experiencia del lector y de los valores de cambio de monedas.
China	inglés	Normal de Pekin	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/07/2022	Sueldo mensual: entre 8.500 y 11.500 RMB brutos según las habilidades del lector y el trabajo asignado. Alojamiento: apartamento individual en el campus según la disponibilidad y condiciones de la Universidad. En su defecto, ayuda de 4.500 RMB al mes. Otras ayudas de acuerdo con la evaluación del lector.
Filipinas	inglés	Universidad de Filipinas /Ciudad Quezon (Metro Manila)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 40.000 PHP netos.
Filipinas	inglés	Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás / Manila (Metro)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 55.000 PHP netos.
Filipinas	inglés	Universidad Ateneo de Manila (ADMU)/Ciudad Quezon (Metro Manila)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 31/05/2022	Mensualidad: 25.000 PHP netos.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Filipinas	inglés	Escuela Normal de Cebú	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 31/05/2022	360 PHP brutos por hora lectiva.
India	inglés	Delhi (DU) / Nueva Delhi	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias indias brutas. Alojamiento en el campus.
India	inglés	Jawaharlal Nehru (JNU) / Nueva Delhi	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento: apartamento en el campus.
India	inglés	Savitribai Phule Pune (SPPU) Maharashtra / Pune	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Ayuda de 15.000 rupias mensuales en concepto de alojamiento.
India	inglés	Rajastán (UOR) / Jaipur, Rajasthan	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento en la guest house de la UOR.
India	inglés	Banaras Hindú (BHU) Uttar Pradesh / Varanasi	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento en el campus.
India	inglés	Jamia Millia Islamia (JMI) / Nueva Delhi	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento en la guest house de la JMI únicamente para uso del lector.
India	inglés	Universidad de Inglés y Lenguas Extranjeras (EFLU) / Hyderabad	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento: apartamento en el campus, edificio para profesores.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Indonesia	inglés	Centro de Educación y Formación (CET) del Ministerio de Asuntos	01/01/2022 - 31/12/2022	143 A	1300	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Alojamiento: habitación individual en residencia anexa al CET. Ayuda mensual de transporte: 5.000.000 IDR brutas.
Malasia	inglés	Universidad de Malasia / Kuala Lumpur	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 5.000 MYR brutos.
Malasia	inglés	Universidad de Kuala Lumpur (UNIKL) / Kulim, Estado de Kedah	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 5.000 MYR brutos. Alojamiento: 1.000 MYR al mes.
Myanmar	inglés	Lenguas Extranjeras de Yangón (YUFL) / Yangón	01/12/2021 - 30/11/2022	143 A	1000	1500	01/12/2021 - 30/11/2022	Alojamiento en residencia para profesores extranjeros en el campus.
Nueva Zelanda	inglés	Canterbury / Christchurch	01/01/2022 - 31/12/2022	144 A	1300	1500	01/01/2022 - 31/12/2022	Alojamiento: ayuda hasta 20.800,00 NZD\$ anuales.
República de Corea	inglés	Universidad de Corea / Seúl	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	1300	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 1.926.000 KRW brutos. Alojamiento: un apartamento familiar.
Sri Lanka	inglés	Universidad de Kelaniya (UK) / Dalugama	01/07/2021 - 30/06/2022	143 A	1300	1500	01/07/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 45.000 rupias esrilanquesas netas.
Tailandia	inglés	Chulalongkorn / Bangkok	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	900	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 28.900 THB netos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB.
Tailandia	inglés	Khon Kaen (*)	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	900	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 26.460 THB, se cotiza 750 THB para seguro médico. Alojamiento: 4.000 THB/mes para alquiler fuera del campus. Posibilidad de solicitar ayuda económica para talleres profesionales.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Tailandia	inglés	Ramkhamhaeng / Bangkok	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	1500	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 20.780 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB.
Tailandia	inglés	Thammasat / Bangkok	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	900	1500	01/08/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 20.780 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB. Ayuda extra de transporte: 5.000 THB mensuales.
Vietnam	inglés	Universidad de Hanoi	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 30/06/2022	Seis millones de dong netos al mes. Alojamiento: apartamento individual.
Vietnam	inglés	Universidad de Ciencias Sociales y Humanidades / Ho Chi Minh	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1300	1500	01/08/2021 - 30/06/2022	Tres millones de dong netos al mes.
Albania	inglés	Tirana	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1100	300	01/09/2021 - 31/08/2022	660 lekë albanés por hora abonados al final del curso académico.
Azerbaiyán	inglés	Universidad ADA / Bakú	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento: apartamento amueblado y equipado.
Bélgica	francés	Libre de Bruselas (ULB) / Bruselas	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	300	300	14/09/2021 - 13/09/2022	Mensualidad: 1.658 euros brutos (12 pagas).



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Bielorrusia	inglés	Estatal Lingüística de Minsk	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 420 rublos bielorrusos media jornada (posibilidad de aumentar el número de horas y la dotación mensual de manera proporcional). Alojamiento en residencia universitaria. Curso de lengua rusa.
Bosnia y Herzegovina	inglés	Universidad de Filosofía / Sarajevo	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Doce pagos de 300 marcos bosnios al mes.
Bosnia y Herzegovina	inglés	Mostar y Dzermal Bijedic de Mostar / Mostar	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Universidad de Mostar: sueldo local mensual de 200 euros abonados en KM. Universidad Dzermal Bijedic de Mostar: ayuda mensual para alojamiento de 200 euros abonados en KM.
Bulgaria	inglés	Universidad de Sofía San Clemente de Ohrid / Sofía	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 01/09/2022	Mensualidad: 670 levas netas. Alojamiento: apartamento individual.
Croacia	inglés	Zagreb	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 01/09/2022	Mensualidad: 5.222, 30 kunas netas. Descuento del 50% en cursos de croata.
Croacia	inglés	Zadar	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	1000	300	01/09/2021 - 01/07/2022	Mensualidad: 300 euros en moneda local (10 pagos).
Estonia	inglés	Tartu	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 675 euros brutos.
Estonia	inglés	Tallin	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 420 euros brutos. Alojamiento gratis en un piso universitario. Tarjeta de transporte público.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Georgia	inglés	Estatad de Tiflis Ivane Javakishvili	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 31/08/2022	20 GEL brutos por hora de docencia impartida (impuestos incluidos) y alojamiento.
Hungría	inglés	Szeged	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 205.130,00 HUF brutos. Alojamiento: ayuda para el alquiler de 70.000,00 HUF/mes.
Hungría	inglés	Eötvös Loránd (ELTE) de Budapest	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 31/07/2022	Mensualidad: 195.000,00 HUF brutos. Alojamiento: ayuda de 60.000 HUF al mes para el alquiler. Los gastos con cargo al lector.
Kazajstán	inglés	Nacional Euroasiática L.N. Gumilyov / Astaná	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	600	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 130.000 KZT brutos. Alojamiento: ayuda 200.000 KZT brutos/mes o residencia universitaria.
Kazajstán	inglés	Nazarbayev de Nur-Sultan con el patrocinio de Patentes Talgo	01/08/2021 - 31/07/2022	143 A	1200	600	01/08/2021 - 31/07/2022	Alojamiento: apartamento en la residencia de profesores de la Universidad.
Letonia	inglés	Academia de Cultura de Letonia / Riga	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 805 euros brutos.
Letonia	inglés	Universidad de Letonia / Riga	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 371 o 452 euros brutos dependiendo de la titulación. Alojamiento: habitación individual en residencia universitaria.
Lituania	inglés	Vilnius	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: entre 581,25 y 723,34 euros netos dependiendo de la titulación.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Macedonia del Norte	inglés	Santos Cirilo y Metodio / Skopje	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: 28.106 dinares normacedonios brutos. Alojamiento: apartamento de una habitación en el edificio para lectores.
Moldavia	inglés	Estatal de Moldavia / Chisinau	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1200	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Doce mensualidades entre 50 y 150 euros brutos dependiendo del número de horas y de la legislación moldava. Alojamiento en residencia durante el periodo de contrato.
Polonia	inglés	Marie Curie Sklodowskiej / Lublin	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: 3.205,00 PLN brutos. Alojamiento: apartamento universitario, alquiler con cargo a la Universidad, gastos con cargo al lector.
Polonia	inglés	Adam Mickiewicz de Poznan	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	1000	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: 1.600,00 PLN.
República Checa	inglés	Masaryk de Brno (*)	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	300	01/09/2021 - 31/08/2022	13.500 coronas checas (CZK) brutas, 12 pagas al año.
República Eslovaca	inglés	Constantino el Filósofo de Nitra	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	1000	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento.
República Eslovaca	inglés	Comenius / Bratislava	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	500	300	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 500 euros y alojamiento.
Rumanía	inglés	Babes-Bolyai / Cluj-Napoca (*)	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad de acuerdo con la normativa de la Universidad. Como referencia: 5.257 lei brutos para categoría docente 1 (mínimo de 3 años de experiencia).



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Rumanía	inglés	Bucarest	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: entre 925 y 1.150 euros brutos (aproximadamente 540/672 euros netos) dependiendo del perfil profesional y normativa de la Universidad. Alojamiento: apartamento universitario.
Rumanía	inglés	Universidad Vest / Timisoara	01/10/2021 - 30/09/2022	144 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: 700 euros netos aproximadamente. Alojamiento: estudio individual proporcionado por la Universidad.
Rusia	ruso/inglés	Estatad de Piatigorsk	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	1000	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 15.000 rublos. Alojamiento en residencia universitaria. Curso de lengua rusa.
Rusia	ruso/inglés	Federal de los Urales Boris Yeltsin / Ekaterinburgo	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	1000	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 5.250 rublos media jornada (posibilidad de aumentar el número de horas y la dotación mensual de manera proporcional). Alojamiento en residencia universitaria.
Rusia	ruso/inglés	Estatad de Moscú Lomonósov / Moscú	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	1000	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 5.000 rublos media jornada (posibilidad de aumentar el número de horas y la dotación mensual de manera proporcional). Alojamiento en residencia universitaria. Curso de lengua rusa.



País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades			Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4		
			Fecha inicio - fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros importe máximo ayuda de viaje	Fecha inicio - fin	Dotación económica
Rusia	ruso/inglés	Estatad Pedagógica de Rusia Herzen / San Petersburgo	01/09/2021 - 31/08/2022	144 A	900	1000	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 8.600 rublos media jornada (posibilidad de aumentar el número de horas y la dotación mensual de manera proporcional). Alojamiento en hotel de la Universidad. Curso de lengua rusa.
Serbia	inglés	Belgrado	01/10/2021 - 30/09/2022	143 A	900	300	01/10/2021 - 30/09/2022	Mensualidad: 92.805,64 dinares brutos (aproximadamente 66.686,75 netos). Posibilidad de alojamiento individual en residencia estudiantil.
Turquía	inglés	Universidad del Bósforo de Estambul	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	500	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento.
Turquía	inglés	Ankara	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	500	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento en residencia universitaria.
Turquía	inglés	Económica de Esmirna (*)	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1300	500	01/09/2021 - 31/08/2022	Alojamiento en residencia universitaria. Manutención: una comida diaria.
Ucrania	inglés	Nacional Tarás Shevchenko / Kiev	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 30/06/2022	Once mensualidades de 11.500 grivnas netas al mes.
Ucrania	inglés	Nacional Ivan Frankó / Lviv	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	1000	600	01/09/2021 - 31/08/2022	Mensualidad: 2.000 grivnas netas.
Uzbekistán	inglés	Estatad de Lenguas del Mundo / Tashkent	01/09/2021 - 31/08/2022	143 A	900	600	01/09/2021 - 30/06/2022	Mensualidad: 650.000 sums. Alojamiento en residencia universitaria.



## ANEXO II: CONVOCATORIA DE LECTORADOS MAEC-AECID

### BAREMO

#### PRIMERA FASE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

#### 1. DATOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

##### 1.1 Nivel de estudios y categoría (máximo 2 puntos)

La puntuación a asignar en este criterio es una puntuación fija que viene dada en función de los títulos referidos en las bases de la convocatoria según la tabla siguiente:

Disciplina Título	Estudios de Filología española, español y literatura en español (*)	Estudios lenguas de comunicación, traducción y lingüística	Estudios de otras lenguas y título de humanidades	Otros estudios superiores cuando se accede a la convocatoria con el título de Master Universitario ELE
<b>Doctor</b>	2	1.7	1.6	0
<b>Master Universitario</b>	1.9	1.5	1	0
<b>Licenciado</b>	0.75	0.5	0.3	0
<b>Grado</b>	0.5	0.3	0.2	0

(\*) Los estudios de español como lengua extranjera no se valoran en este apartado, se valoran en el apartado de formación específica de español como lengua extranjera.

##### 1.2 Calificaciones (máximo 1 punto)

##### 1.3 Publicaciones (máximo 1 punto)

Por cada artículo se dará una puntuación de 0.2 puntos y por cada obra 0.4 puntos. Si la puntuación total de todos los artículos y obras supera el máximo fijado en 1 se limitará a **1 punto**.

#### 2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Si la suma de la puntuación obtenida en título, cursos/talleres/seminarios e Instituto Cervantes supera el máximo fijado en 2 se limitará a **2 puntos**.

##### 2.1 Título (puntuación fija)

La puntuación a asignar en este criterio es la suma de las puntuaciones de todos los títulos. Hay una puntuación fija en función del título según la tabla siguiente:

Doctor ELE	Master Universitario ELE	Master propio ELE	Experto ELE Especialista ELE	Master profesorado secundaria/ bachillerato enseñanza de lengua/literatura española	Master profesorado secundaria/ bachillerato enseñanza de lenguas CAP
1.8	1.4	1	0.9	0.75	0.4



## 2.2 Cursos, talleres y seminarios (máximo 0.6 puntos)

Por cada hora de curso, taller o seminario se dará una puntuación de 0.006 puntos. Si la puntuación total supera el máximo fijado en 0.6 se limitará a **0.6 puntos**. Si en el certificado no se expresa el número de horas se asignarán 0.06 puntos.

## 2.3 Instituto Cervantes (máximo 0.75 puntos)

Por cada hora de formación en el Instituto Cervantes se dará una puntuación de 0.0075 puntos. Si la puntuación total supera el máximo fijado en 0.75 se limitará a **0.75 puntos**.

## 3. EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 2.5 PUNTOS)

### Ámbito

Por cada hora de experiencia docente se dará una puntuación en relación con el ámbito en el que se ha ejercido la docencia. La puntuación máxima asignada a cada ámbito será la fijada en la tabla.

Si la puntuación total de todos los ámbitos supera el máximo fijado para el criterio de 2.5 se limitará a **2.5 puntos**.

Si en los certificados no se expresa el número de horas se asignarán los puntos fijados en la tabla.

En la siguiente tabla se muestra para cada ámbito de docencia su puntuación máxima y la puntuación por cada hora de docencia:

	ÁMBITO						
	Universidad extranjera	Universidad española	Instituto Cervantes	Secundaria y Bachillerato en el extranjero	Secundaria y Bachillerato en España	Academias/ Empresas ELE	Voluntariado/ prácticas/ talleres
Puntuación máxima	1.5	0.9	1	0.95	0.4	0.55	0.15
Puntos/hora	0.003	0.0018	0.002	0.0019	0.001	0.0012	0.0003
Puntos certificado sin especificar número de horas	0.045	0.027	0.03	0.0285	0.015	0.018	0.0045

## 4. IDIOMAS (MÁXIMO 1.5 PUNTOS)

La puntuación de este criterio es la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados idioma de comunicación del país destino e idioma del país solicitado. Si la suma supera el máximo fijado en 1.5 se limitará a **1.5 puntos**.

La puntuación del idioma de comunicación o del idioma del país depende del nivel del marco europeo de referencia que conste en el certificado. Si el certificado o justificante de conocimientos de idioma no tiene la referencia al marco, o no está publicada su equivalencia a dicho marco, se asignarán cero puntos.

	NIVEL					Certificados sin referencia al marco
	C2	C1	B2	B1	A1 y A2	
Idioma de comunicación	1.5	1	0.5	0.25	0.1	0
Idioma del país solicitado	1.5	1.25	1	0.5	0.25	0



**ANEXO III: CONVOCATORIA DE LECTORADOS MAEC-AECID****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre y Apellidos: .....

Dirección: .....

País: .....DNI.....NºPASAPORTE.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: ..... Fecha: .....

Firma: .....

LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria).
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.



## ANEXO IV: CONVOCATORIA LECTORADOS MAEC-AECID

Resolución de la Presidencia de la AECID, extracto en el BOE de.....

A FORMALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR LOS SOLICITANTES NO SUJETOS A OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre y apellidos.....NIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR SUJETO/A A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES  
POR:

**TRIBUTARIAS:** (táchese si procede)

No estar obligado/a a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 18 y 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:** (táchese si procede)

No estar obligado/a a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUALESQUIERA OTRAS RAZONES, EN SU CASO, NO CONTEMPLADAS EN LOS  
ARTÍCULOS CITADOS ANTERIORMENTE:.....

.....  
.....

Lugar, fecha y firma



## ANEXO V: CONVOCATORIA LECTORADOS MAEC-AECID

Resolución de la Presidencia de la AECID, extracto en el BOE de.....

### ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D/DÑA.....NIF:.....  
DOMICILIO:.....

ACEPTA LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AECID PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE LECTOR  
DE ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD  
DE.....PAIS.....

SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA CONVOCATORIA  
DURANTE EL PERÍODO.....(fechas inicio y fin del lectorado)

.....a.....de.....de.....

Firmado:.....

